

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

- AUTO: 19.
-PROCESO: ECUTIVO SINGULAR (MÍNIMA CUANTÍA).
-DEMANDANTE: JESÚS DEL CARMEN CABRERA DE BOLÍVAR.
-DEMANDADOS: BETTY LUCIA GALINDO DURAN y ÁLVARO CAICEDO DURAN.
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2020-00443-00.

TRES (03) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Teniendo en cuenta que se ha incluido el emplazamiento de los demandados en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, se procederá a designar como curador *ad-litem* al abogado OMAR ADOLFO JIMÉNEZ LARA, para que represente a los mismos una vez culmine el termino establecido en el inc. 06 del art. 108 del C. G. del P.

Por lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: DESÍGNESE al abogado OMAR ADOLFO JIMÉNEZ LARA, con número de localización 3002727021 y correo electrónico oajl78@hotmail.com, en calidad de curador *ad-litem* de los demandados BETTY LUCIA GALINDO DURAN y ÁLVARO CAICEDO DURAN. Se le **ADVIERTE** al designado que el presente nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se librára oficio al Consejo Superior de la Judicatura para que adopte las medidas pertinentes.

SEGUNDO: FIJAR como gasto de curaduría la suma de \$300.000, los cuales deben ser pagados por la parte actora.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

(76001-40-03-002-2020-00443-00.)